

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S. Y OTROS
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA – NO TOMA NOTA DE EMBARGO REMANENTES
RADICADO	2019- 00364

Se incorpora las notas devolutivas provenientes de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Jericó respecto del embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 014-15377, obrante a fl.84, para los fines legales pertinentes.

En atención al oficio 01844 proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, con fecha del 19 de noviembre de 2019 (fl. 89 C#2) se evidencia que **no es posible tomar nota** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a y del remanente del producto de los embargados a la parte demandada, OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.S. y WILLIAM ANTONIO BALCAZAR BOTERO, en favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. dentro del proceso que allí cursa bajo el radicado 2019-00458, toda vez que ya se tuvo uno en cuenta de igual índole ordenado por auto de 28 de noviembre de 2019 (fl. 72), solicitado por el Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en favor del proceso Ejecutivo que allí se adelanta por BBVA en contra de los aquí demandados antes mencionados, bajo el radicado 2019-00228. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 048,
Hoy, 10 de diciembre 2020.


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario